



BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (ABRIL 2025)
PROPUESTAS DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se transcriben las propuestas de acuerdo elaboradas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “Sociedad”) que se someten a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el 22 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, o, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 23 de abril de 2025, en segunda convocatoria.

I. Punto relativo a la reelección del auditor de cuentas.

Primero. Reelección del auditor para que verifique las cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de junio de 2024, 2025 y 2026 y las cuentas de su grupo consolidado correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de junio de 2024.

1.1 Reelección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Se acuerda reelegir por un periodo de tres (3) años, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, a la firma auditora Ernst & Young, S.L., para que verifique las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales iniciados el 1 de junio de 2024, 2025 y 2026.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, provista de NIF B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja número 87.690, Folio 68, Tomo 9.364, Libro 8.310, Sección 3ª, Inscripción 1ª y en el ROAC con el número S0530.

1.2 Reelección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. para que verifique las cuentas de su grupo consolidado.

Se acuerda reelegir por un periodo de un (1) año, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, a la firma auditora Ernst & Young, S.L., para que verifique las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2024.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, provista de NIF B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja número 87.690, Folio 68, Tomo 9.364, Libro 8.310, Sección 3ª, Inscripción 1ª y en el ROAC con el número S0530.

II. Punto relativo a asuntos generales

Segundo. Delegación de facultades.



Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, y con expresas facultades de sustitución en los apoderados de la compañía, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para ejecutar el presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, pueda:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;
- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General Extraordinaria de accionistas procedan.

* * * *